

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**

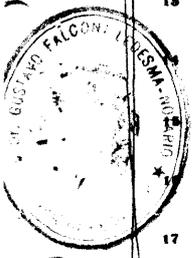
**DE CERVEZAS NACIONALES C.A.-**

**De \$ 17'000.000.00 a \$**

**100'000.000.00.-**

**En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta, ante mí doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del Cantón, compareció el señor Federico Heinert Rivas, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse, a quien conecce, de lo que doy fé; y procediendo en su calidad de Gerente de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la nombrada Compañía, con amplia libertad i bien instruido de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de aumento de capital, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que a continuación copio: - S E Ñ O**

**N O T A R I O :-** Sirvase autorizar una escritura pública en la cual conste la presente que contiene el aumento de capital de Compañía de Cervezas Nacionales C.A., de conformidad con las cláusulas siguientes: - **O T O R G A N T E S.- P R I M E R A .-** Intervienen en esta escritura el señor Federico Heinert Rivas, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A. que se reunió el día dos de Junio de mil novecientos setenta, quien además tiene la calidad de Gerente de dicha sociedad, debiendo insertarse en esta escritura la copia certificada de la mencionada Acta de Junta General y el



1 nombramiento del Gerente, documentos que se acompañan .-

2 ANTECEDENTES :- SEGUNDA : A) Per escri-  
3 tura pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando -

4 Mesías del Cantón Quito, el veinte i cuatro de Diciembre  
5 de mil novecientos veinte i uno e inscrita el veinte i sie-  
6 te del mismo mes i año, se constituyó la Compañía de Cer-  
7 vezas Nacionales C.A., con un capital de cien mil sueres.-

8 B ) Per escritura pública otorgada ante el Escribano Rómu-  
9 lo Emiliano Tamayo del Cantón Quito, el veinte de diciem-  
10 bre de mil novecientos veinte i siete e inscrita el vein-  
11 te i ocho del mismo mes i año, se aumentó el capital de la  
12 compañía en cuatro millones novecientos mil sueres ; C )

13 Per escritura pública otorgada ante el Notario señor don  
14 Juan de Dios Morales Arauce del Cantón Guayaquil, el vein-  
15 te i nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta i cin-  
16 ce e inscrita el catorce de enero de mil novecientos cua-  
17 renta i seis en el Registro de Propiedad del Cantón Guaya-  
18 quil i el veinte i dos del mismo mes i año en el Cantón -  
19 Quito, se aumentó el capital de la Compañía en doce millo-  
20 nes de sueres, por lo que el capital actual de la Compañía  
21 de Cervezas Nacionales C.A. es de diez i siete millones de

22 sueres ; D) Per escritura pública otorgada ante el Notari-  
23 o José Montalván Cornejo, del cantón Guayaquil el once  
24 de Junio de mil novecientos cincuenta i siete e inscrita  
25 el nueve de Agosto del mismo año, se reformó al Estatuto  
26 de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A.-; E ) Per escri-  
27 tura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara -  
28 Grau el diez i ocho de Diciembre de mil novecientos sesen-

ta i cuatro, se hicieron algunas reformas a los Estatutos  
 los cuales constan codificados en la mencionada escritura;  
 F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
 Compañía de Cervezas Nacionales C.A., reunida el dos de Ju-  
 lio de mil novecientos setenta, según consta de la copia -  
 certificada del Acta que se insertará en esta escritura, re-  
 solvió por unanimidad hacer un aumento de capital de \$ 83'  
 000.000.00 con el cual el Capital Social llega a un total  
 de cien millones de sucres, quedando reformado el artículo  
 Cuarto de los Estatutos en los términos que constan en la  
 aludida Acta de Junta General.- Forma en que se hace el au-  
 mento de Capital.- T E R C E R A .- Sentados estos antese-  
 dentes, el suscrito Federico Heinert Rivas, Gerente de la  
 Compañía de Cervezas Nacionales C.A., debidamente autori-  
 zado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, se-  
 gún consta en el Acta antes mencionada, declara aumentado  
 el capital de la Compañía en el valor adicional de ochenta  
 i tres millones de sucres, aumento con el cual sube el Ca-  
 pital Social pagado a un total de cien millones de sucres  
 y declara reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos de  
 la Compañía en los términos que constan a continuación, de  
 conformidad con el Acta en referencia.- Este aumento de Ca-  
 pital por ochenta i tres millones de sucres se hace median-  
 te emisión de acciones i queda pagado tomando esa cantidad  
 de Reservas, de acuerdo con el Artículo ciento setenta y  
 nueve de la Ley de Compañías.- Las acciones que se emitan  
 han sido suscritas i pagadas en la forma antes mencionada  
 i serán entregadas a los actuales accionistas en proporción

a las acciones que actualmente poseen. Estos dividendos acciones están exentos del pago de Impuesto de conformidad -- con el Artículo veinte i cinco de la Ley de Impuesto a la Renta.-La distribución de estas acciones es la siguiente:-

	Cantidad.	Valor Unitario.	Valor Total.
NORLIN CORPORATION	3.295	25.000	\$ 82'375.000
H. MORTON STEVENS	5	25.000	125.000
CEBAR MONGE S.	5	25.000	125.000
JAMES MCGUINESS	5	25.000	125.000
RALPH K. BRAKKE	5	25.000	125.000
FEDERICO HEINERT RIVAS	5	25.000	125.000
Total de Acciones y el aumento.	3.320		\$ 83'000.000

Estas tres mil trescientas veinte acciones correspondientes al aumento de Capital seran emitidas en Títulos de una o más acciones, con numeración en los Títulos i correspondiendo a las acciones los números seiscientos ochenta y uno al cuatro mil. Las acciones serán nominativas, ordinarias.- Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía y quedará redactado en los siguientes términos:-

" Artículo Cuarto.-El capital social de la Compañía es de cien millones de sueres, dividido en cuatro mil acciones nominativas i ordinarias de veinte i cinco mil sueres cada una numeradas del cero cero uno al cuatro mil inclusive, suscritas por el Presidente i el Gerente. Cada acción es indivisible i da derecho a un voto. En caso de perdida o destrucción de una o más acciones, se aplicarán las disposiciones del artículo ciento noventa i cuatro de la Ley de

1 **Compañías y si hechas las publicaciones se presentaren ope-**  
 2 **sitores, el duplicado de la acción lo extenderá la Ge-**  
 3 **rencia solo con orden judicial.-" Agregue Usted, señor No-**  
 4 **tario, las demás cláusulas de estilo para la validez de es-**  
 5 **ta escritura, inserte mi nombramiento y la copia certifi-**  
 6 **cada del Acta de Junta General de Accionistas, documentos**  
 7 **con los cuales legitime mi personería. Deje constancia de**  
 8 **que el representante de la Compañía queda autorizado para**  
 9 **llevar los demás requisitos legales.- También inserte la**  
 10 **Resolución Ministerial número nueve mil treinta y siete**  
 11 **en la cual se concede autorización para que se haga este**  
 12 **aumento de capital, gozando de la exoneración total de im-**  
 13 **puestos y derechos de registro e inscripción, etcétera,**  
 14 **inclusive los contemplados en la Matricula de Comercio.-**  
 15 **Guayaquil, a diez de Julio de mil novecientos setenta.- (fir-**  
 16 **mado ). L.E. Amador.-Dr. Luis Esteban Amador Navarro, Afilia-**  
 17 **do número doscientos noventa y tres al Colegio de Abogados**  
 18 **de Guayaquil.- ( Hasta aquí la minuta ).- Documentos :-"Com-**  
 19 **pañía de Cervezas Nacionales S.A.-Casilla Número quinien-**  
 20 **tes diez y nueve.-Guayaquil-Ecuador.- Cable :- ECHREWCO.-**  
 21 **Febrero diez y seis de mil novecientos setenta.-Señor Fe-**  
 22 **derico Heinert .- Ciudad.- Estimado Señor :-Tengo el honor**  
 23 **de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionis-**  
 24 **tas de Compañía de Cervezas Nacionales ,S.A., en sesión de**  
 25 **hoy, tuvo el acierto de nombrarlo Gerente-Secretario de la**  
 26 **Compañía por el periodo de un año, o hasta que sea legal-**  
 27 **mente reemplazado.-Atentamente, firmado ) G. Monge.-Gézar**  
 28 **Monge, Presidente.- Certifico:- Que este nombramiento fué**

1 inscrito hoy a fojas dos mil novecientos trece, número cua-

2 trosientos setenta i uno del Registro Mercantil i anotado

3 bajo el número cuatro mil ciento cuarenta i cinco del Re-

4 pertorio.-Guayaquil, diez i ocho de marzo de mil novecien-

5 tes setenta.- Por el Registrador de la Propiedad, firmado)

6 Fausto Benites J.".- ( Hay un sello ).-" Acta de la Junta

7 General Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Cerve-

8 zas Nacionales C.A. celebrada el día dos de Junio de mil -

9 novecientos setenta.- En la ciudad de Guayaquil, a los dos

10 días del mes de Junio de mil novecientos setenta, en el lo-

11 cal situado en la calle Numa Pompilio Llona, Número cien,

12 a las nueve a.m. tuvo lugar la Junta General Extraordina-

13 ria de Accionistas de Compañía de Cervezas Nacionales C.

14 A., con la concurrencia de los siguientes accionistas, so-

15 ñeros :- Guillermo Cedeño, a nombre y como representante -

16 del señor H. Marten Stevens, propietario de una acción nomi-

17 nativa de veinte i cinco mil sures; y, de Norlin Corpora-

18 ción, propietaria de seiscientos setenta i cinco acciones

19 nominativas de veinte i cinco mil sures cada una con de-

20 recho a 676 votos

21 César Monge S. portador de una acción

22 común con derecho a 1 voto

23 James McGuiness, portador de una acción

24 común, con derecho a 1 voto

25 Ralph K. Brakke, portador de una acción

26 común, con derecho a 1 voto

27 Federico Heinert R., portador de una

28 acción común, con derecho a 1 voto

**Total** **680 votos.-**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Preside la sesión el señor César Munge S., en su calidad de Presidente de la Compañía; i actúa como Secretario el suscrito Federico Meinert R., en calidad de Gerente.-El Secretario deja constancia que la lista de Asistentes ha sido formada de acuerdo con el Artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley de Compañías i que existe quorum; y puede instalarse legalmente.- Expresa así mismo el Secretario que han sido especial e individualmente convocados los Comisarios de la Compañía, de acuerdo con el Artículo doscientos sesenta i ocho de la Ley de Compañías, i que se han llenados todos los requisitos legales para llevar a cabo esta reunión.- En atención a lo expuesto por el Secretario, el señor Presidente declara instalada la Junta y expresa que esta reunión se lleva a cabo de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos sesenta i cuatro de la Ley de Compañías por estar presente todo el capital pagado i porque los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para conocer de un aumento de capital de la Compañía.- A continuación el señor Presidente dice que es aconsejable hacer un aumento de capital a ochenta i tres millones de sucres, a fin de que este guarde relación con la realidad; que al efecto bastaría tomar de reservas esa cantidad i con este aumento el capital total quedaría en cien millones de sucres.- Hecha la exposición que antecede, la Junta adoptó las siguientes resoluciones:-

Hacer este aumento de Capital por ochenta i tres millones de sucres en la forma indicada, esto es tomando esa canti-

dad de Reserva y que las acciones correspondientes a este

umento sean entregadas a los actuales accionistas en pre-

perción a las acciones que actualmente poseen. Estas divi-

dendos acciones están exentas del pago de impuestos, de con-

fermidad con el Artículo veinte i cinco de la Ley de Impues-

te a la Renta. La distribución de estas acciones es la si-

guiente :

	Cantidad.	Valor Unitario.	Valor Total.
MORLIN CORPORATION	3.295	25.000	\$ 82'375.000
J. NORTON STEVENS	5	25.000	125.000
CESAR MONGE S.	5	25.000	125.000
JAMES MCGUINESS	5	25.000	125.000
RALPH K. BRAKKE	5	25.000	125.000
FEDERICO HEINERT RIVAS	5	25.000	125.000
Total de acciones i del			
umento :-	3.220		\$ 83'000.000

Estas tres mil trescientas veinte acciones correspondien-

tes al aumento de Capital serán emitidas en Título de una

e más acciones, con numeración en los Títulos i correspon-

diendo a las acciones los números seiscientos ochenta y -

uno al cuatro mil. Las acciones serán nominativas, ordina-

rias. Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos de la

Compañía i quedará redactado en los siguientes términos :-

" Artículo Cuarto :- El Capital Social de la Compañía es

de cien millones de sucres, dividido en cuatro mil accio-

nes/nominativas i ordinarias de veinte i cinco mil sucres

cada una numeradas del cero cero uno al cuatro mil inclu-

sive, suscritas por el Presidente i el Gerente. Cada ac-

ción es indivisible i da derecho a un voto. En case de per-

dida o destrucción de una o más acciones, se aplicarán las  
 disposiciones del Artículo ciento noventa i cuatro de la -  
 Ley de Compañías i si hechas las publicaciones se presen-  
 taren opositoros, el duplicado de la acción lo extenderá  
 la Gerencia solo con orden judicial.- Finalmente la Junta  
 facultó ampliamente a su Gerente o si estuviere ausente a  
 quien haga sus veces de acuerdo con los Estatutos, para -  
 que suscriba la correspondiente escritura pública de aumen-  
 te de capital i reforma de Estatutos, facultándole tam-  
 bién para que llene los demás requisitos legales. No ha-  
 biendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente con-  
 cede receso para la redacción del Acta. Reinstalada la se-  
 sión, se procede a la lectura del Acta, habiéndose aprobado  
 por unanimidad, sin modificaciones, terminando la Junta Ge-  
 neral Extraordinaria Universal de Accionistas a las diez  
 i quince a.m.- (f) César Monge S., Presidente.- f ) Federi-  
 co Heinert R.- Gerente.- Es fiel copia de su original que  
 consta en el Libro de Actas de Junta General Extraordina-  
 ria de Accionistas de Compañía de Cerveza Nacional S.A.  
 Lo Certifico.- f ) Federico Heinert R., Secretario.-" Son  
 copias.-El presente contrato, goza de la exoneración total  
 de Impuestos, en virtud del Decreto Ministerial número nue-  
 ve mil treinta i siete, del señor Ministro de Industrias y  
 Comercio, expedido el día siete de Julio del presente año  
 de mil novecientos setenta, cuyo documento se agrega, como  
 habilitante, al presente contrato.- Por tanto, el otorgan-  
 te, por los derechos que representa, aprobó la minuta inser-  
 ta; i habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en

alta vez, de principio a fin, a dicho otorgante, éste la apro-

bó en todas sus partes i firma, en unidad de acto i con-

nigo. Doy fé.- ( firmado ).- Federico Heinert H.- Ced. #

09-0070.727.- Ced. Or. # 4,541 .- Ced. T. # 62.328.- (fir-

mado ).- Gustavo Falconi L.- Notario Público.- Número nue-

ve mil treinta i siete.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMER-

CIO. Considerando: Que el treinta de Junio de mil novecien-

tes setenta, el Gerente de la Empresa " Compañía de Cerve-

zas Nacionales C.A.", de la ciudad de Guayaquil, elevó al

Ministerio de Industrias y Comercio una solicitud encami-

nada a obtener los beneficios señalados en el Artículo --

diez i nueve de la Ley de Fomento Industrial, para elevar

su capital social desde diez i siete millones de sucres -

00/100 ( \$ 17'000.000.00 ) a cien millones de sucres --

00/100 ( \$ 100'000.000.00 ). Que la citada empresa median-

te Acuerdo Ministerial número trescientos sesenta i tres

de primero de Abril de mil novecientos sesenta i tres, ob-

tuvo los beneficios de la Categoría " A " dentro de la Ley

de Fomento Industrial ; y, Que conviene que las empresas

industriales trabajen con capital propio ; En caso de la

facultad que les concede el Artículo veinte i siete de la

Ley de Fomento Industrial. Resuelve : Artículo Primero.-

Conceder autorización para que la empresa " Compañía de -

Cervezas Nacionales C.A. ", de la ciudad de Guayaquil,

pueda elevar su capital desde diez i siete millones de su-

gres 00/100 ( \$ 17'000.000.00 ) a cien millones de -

sucres 00/100 ( \$ 100'000.000.00 ).- Artículo Segundo.-

Para la escritura correspondiente " Compañía de Cerve-

zas Nacionales C.A. ", gozará de la exoneración total de los  
 impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la eleva-  
 ción de capital, de los derechos de registro e inscripción  
 y de los impuestos i derechos sobre las acciones, inclusive  
 los contemplados para la Matricula de Comercio.- Artículo  
 Tercero.-Conceder a la empresa " Compañía de Cervezas Nacio-  
 nales C.A.", un plazo de noventa días para que presente co-  
 pias de la escritura de aumento de capital debidamente le-  
 galizadas. En el evento de que fuerza mayor no pudiere for-  
 malizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar  
 con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de  
 vencimiento; caso contrario, por ningún motivo se podrá con-  
 cederle prórroga alguna. Comuníquese.- Dado en Quito, a sie-  
 te de Julio de mil novecientos setenta.- Dr. Augusto Barrei-  
 ro Solórzano. Ministro de Industrias y Comercio.-Dr. Alfre-  
 de Valdivieso G., Subsecretario de Industrias y Comercio.

Se otorgó ante mí; en fé de ésto, confiero esta tercera -  
 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-  
 to.-



Certifico: que de conformidad con la Resolución # 1.118 del Intendente

1 de Compañías Anónimas he inscrito hoy esta escritura pública de Aumento  
2 de Capital i Reforma de Estatutos de la " COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-  
3 NALES C A " de fojas mil ochocientos ochenta i siete a mil novecientos  
4 diez número ochenta i ocho del Registro Mercantil, Libro de Industriales  
5 i anotada bajo el número once mil cinco del <sup>N</sup>apartado.-Guayaquil, Julio  
6 veintitres de mil novecientos setenta.-Per El Registrador de la Propie-  
7 dad.- *[Signature]*

8  
9 Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que  
10 que contiene el Aumento de Capital i Reforma de Estatutos de la " COMPA-  
11 NIA DE CERVEZAS NACIONALES C A " y de la Resolución # 1.118 del Inten-  
12 dente de Compañías, con arreglo al Artículo 145 de la Ley de Compañías,  
13 reformado por el Decreto Supremo #766 de ocho de Marzo de mil novecien-  
14 tos sesenta i cinco.-Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos se-  
15 tenta.-Per El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

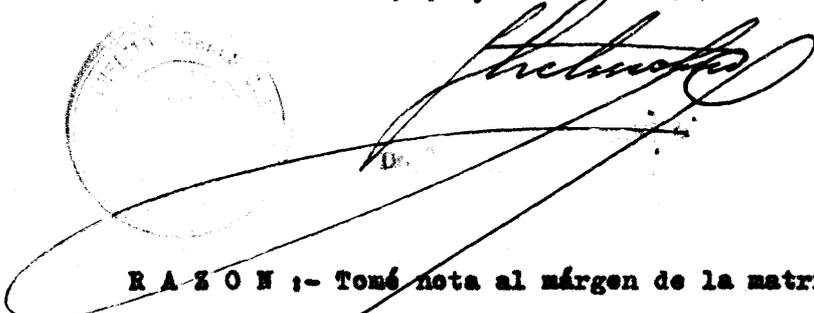
16  
17 Certifico: que se tomo nota de esta escritura a fojas 83 del Registro  
18 Mercantil de mil novecientos cincuenta i seis, 4.184 del mismo Registro  
19 de mil novecientos cincuenta i siete, i, 7.760 del Registro Mercantil  
20 de mil novecientos sesenta i cuatro al margen de las inscripciones  
21 respectivas.-Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos setenta.-  
22 Per El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*



23  
24  
25  
26  
27  
28 *[Signature]*

ESTA FECHA Y al margen de la respectiva escritura matriz de Junio once de mil novecientos cincuenta y siete correspondiente al archivo de la Notaria Séptima a mi cargo, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos a que se refiere el testimonio precedente, todo de acuerdo a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución número 1118 fechada el veintidos de los corrientes.-

Guayaquil, Julio 27 de 1.970.

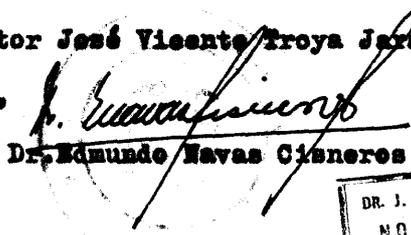


**R A Z O N :-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "CERVEZAS NACIONALES C.A.", otorgada ante el Escribano Segundo de este Cantón, Luis Fernando Mesías de fecha 24 de Diciembre de 1.921, cuyo archivo se halla actualmente a cargo del Notario Titular doctor José Vicente Troya Jaramillo, lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Guayaquil en el Artículo quinto de la Resolución No. 1118 de fecha 22 de Julio del presente año.-

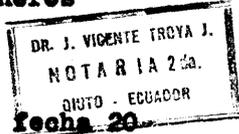
Quito, Agosto 3 de 1.970.-

Por el Notario Titular doctor José Vicente Troya Jaramillo,

EL NOTARIO SUPLENTE,



Dr. Edmundo Navas Cisneros



En esta fecha y al margen de la escritura matriz de fecha 20 de Diciembre de 1.927, otorgada ante el Escribano Rómulo E. Tamayo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de lo

ordenado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Guayaquil en el Artículo quinto de la Resolución No.1118 de fecha 22 de Julio del presente año.-

Quito, Agosto 3 de 1.970.-

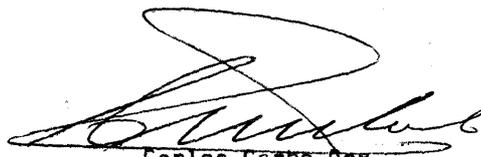
El Notario,-

  
Dr. Manuel Vintimilla Ortega.-



CERTIFICO:QUE EN el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día viernes siete de agosto de mil novecientos setenta (año 87) ----- Nº 31.042, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública - de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima - denominada "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", al igual que la - Resolución Nº 1118 dictada por esta Superintendencia de Compañías con fecha veinte y dos de julio del presente año.- La publicación contiene las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 11 de Agosto de 1.970.-



  
Carlos Carbo Lora  
SECRETARIO ENCARGADO